INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Liquidación del crédito.
Radicado:	086344089001-2021-00188-00.
Demandante:	Coomecrelinal
Demandado:	Marcos Antonio Moore Motta

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, 4 abril de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.

Sabanagrande, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, se constató que la liquidación del crédito presentada se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago ejecutivo, por lo que, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante conforme a la motivación que precede, con corte al 18 de febrero de 2022, por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($20.603.999).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ